



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN -MENOR CUANTÍA
CAUSANTE: IVÁN VILLAMIZAR MARULANDA
DEMANDANTE: IVÁN VILLAMIZAR VALLEJO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00066

Por auto de 18 de abril de 2024, se dio apertura al proceso de sucesión de la referencia y se reconoció como cesionario del 45% de los derechos herenciales al señor Mario Francisco López Melgarejo.

Por consiguiente, Mario Francisco López Melgarejo se tendrá notificado por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.) y se reconocerá como acreedor herencial de Iván Villamizar Marulanda (Q.E.P.D.).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADO por conducta concluyente (artículo 301 del C.G.P.) al señor Mario Francisco López Melgarejo.

SEGUNDO. RECONOCER al señor Mario Francisco López Melgarejo como acreedor herencial de Iván Villamizar Marulanda (Q.E.P.D.) de conformidad con el numeral 2º del art. 491 del C.G.P.

CUARTO. Por secretaria, **REMITIR** acceso del expediente electrónico señor Mario Francisco López Melgarejo al correo electrónico invertourcolombia@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 017, de hoy **diez (10) de mayo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af657fd1c9fc979f6b683a58440392e3d93695d51dfed1c144142dc2ea066dc**

Documento generado en 09/05/2024 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>